



cia del exponente a las funciones Paroquiales  
 sin q. se haya notado la mas leve falta de pon  
 to del q. dice, como segundo Organista en el libro  
 y divinos oficios =

Supp. en P. se dice p. un efecto de comiseraion, y acti  
 onacion acordar q. se recite en el suplicante el nombra  
 miento de segundo Organista tan necesario al mejor  
 servicio del Santuario, y q. se le habonen las mercedas  
 venidas, y q. se bayan venciendo en lo sucesivo p. p. o  
 der suben p. este medio al manturim. de su conser  
 va Pasandose al Sr. Vicario Inco Ordinario Ecco de  
 esta Villa y partido para su conformacion y  
 aprobacion, y con todo se le oficie al Sr. Arce. de  
 la Ch. Encomiendo para su inteligenio y cumpli  
 miento en raxon de no tener la mas leve tacha, y  
 haber dado muestras de adesion ala justa causa  
 y un circulado conducto. Asi lo exige la justicia,  
 y ademas expon el suplicante conseq. esta oca  
 sion de P. p. cuya vida anexo al tod. poder  
 so oia m. a. Caravaca y Diecinueve de  
 1823 =

Juan Navarro

H

Decreto =

Siendo como lo constante a esta Comperacion q.  
 El suplicante Juan Navarro de edad de años de mil  
 ochocientos Diez y nueve sin intermision esta sin  
 biendo la plaza de segundo Organista de la Unica  
 Paroquial de esta Villa, y con merito al Citad de  
 salud lo que se halla Exprimero, de lo que se  
 Velhelige por tal segundo Organista sin perju

